



Bogotá, D.C. 24 de noviembre de 2023.

(514)

Señores  
Personería Local de Usaquén  
KR. 7 A # 124 – 49  
Correo: personeriausaquen@personeriabogota.gov.co  
Código Postal: 110111  
Bogotá

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Notificación de Admisión y tramite de la Querella Policiva 2020513490110979E

Referencia: Radicado Orfeo No. 20205110119832 de 28 de noviembre de 2020  
Expediente No. 2020513490110979E

Cordial saludo señor Personero:

De conformidad con lo proveído por esta Inspección en Auto de Aplazamiento mediante el cual se fija fecha y hora de audiencia, donde ordeno aplazar la audiencia del día 16 de mayo de 2023 y citar audiencia para el próximo **seis (06) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) a las 08:00 A.M.** diligencia que se llevará a cabo de manera presencial o virtual en las instalaciones de la Inspección 1B de Policía **Calle 153 # 7 – 08**

De conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Ley 1801 de 2016 donde señala las atribuciones del Ministerio Público Distrital, especialmente en los numerales 1,2,3, 4 y su parágrafo, dentro de los cuales se puede interpretar que el Ministerio Público deber ser notificado de la admisión y trámite de la querella Policiva y de todos los autos que avocan conocimiento, pues es una norma garantista que protege los derechos fundamentales máxime en el caso de Audiencias Públicas

Datos de la Querella Policiva.

EXPEDIENTE No.:	2020513490110979E
CASO ARCO No:	16233400
No. RADICADO ORFEO:	20205110119832
QUERELLANTE	<b>FRANCISCO JAVIER RUIZ MORENO</b> Carrera 6 # 183 – 10 Lote 5. Localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá
QUERELLADO	<b>PROPIETARIO, RESPONSABLE U OCUPANTE DEL INMUEBLE</b> Carrera 6 # 183 – 10 Lote 6. Localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá  <b>CONUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL NORTE LOTE 6</b> <b>ADMINISTRADOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL</b> Carrera 6 # 183 – 50. Localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá
ADECUACION DE COMPORTAMIENTO (Descripción de los Hechos de la Querella Inicial)	Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada. A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir. 4. En terrenos aptos



	<i>para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado. Ley 1801 de 2016</i>
<i>Medida correctiva Numeral 4</i>	<i>Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de bienes.</i>
<i>DIRECCION DE LOS HECHOS:</i>	<i>Carrera 6 # 183 – 50 CONUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL NORTE LOTE 6. Localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá</i>

Usted podrá consultar el expediente FISICO de lunes a viernes de 7:00 A.M. a 4:30 P.M. en la Calle 153 A # 7-08 de la ciudad de Bogotá.

*Cordialmente,*



**ISADORA BUITRAGO SANCHEZ**

***Inspector Distrital de Policía 1B de Usaquén***

*cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co*

*Proyectó: Wendy Yineth Linares Rincón*